

Y...
¿si tú
no estás?

**Seguro de vida
y Seguro de
amortización de
préstamo**

**EXCLUSIVO PARA
INGENIEROS**

SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL A PRECIO DE SEGURO COLECTIVO



Índice

1

Seguro de Vida Temporal
Anual Renovable de la
Mutualidad de la Ingeniería

- Características
- Ventajas
- Fiscalidad
- Prestaciones

2

Preguntas frecuentes



1

**Seguro de
Vida
de la
Mutualidad
de la
Ingeniería.**

“Sabemos lo importante que es para nuestros Ingenieros tener estabilidad económica que garantice su tranquilidad y el bienestar de su familia.”

¿En qué consiste el Seguro de Vida?

Se trata de un seguro de duración anual que se prorroga de forma automática, en el que se garantiza el pago del capital contratado a los beneficiarios o al asegurado en el caso de que ocurra la contingencia de fallecimiento o de incapacidad permanente absoluta, respectivamente.

Nuestra póliza, permite la contratación de forma que esta se adapte a la amortización del préstamo hipotecario pendiente.

Es un seguro destinado, además, a todos aquellos ingenieros que tengan suscrito un crédito hipotecario y deseen cubrir el capital para evitar dejar ninguna deuda a su familia. Además, mediante la contratación de la póliza, garantizará un respaldo económico necesario ante cualquier eventualidad.

¿Por qué elegir el Seguro de Vida de la Mutualidad de la Ingeniería?

“ Para Ingenieros que deseen garantizar y proporcionar la tranquilidad y el respaldo económico necesario, ante cualquier imprevisto, tanto a la familia si faltase el Asegurado, como al propio Asegurado en caso de sufrir una Incapacidad. ”

1 Cobertura:

- **Principal:** Fallecimiento por cualquier causa: muerte natural, accidente, enfermedad.
- **Adicional y opcional:** Incapacidad Permanente Absoluta (IPA).

2 Edades de contratación y permanencia en la póliza:

- Edad mínima de contratación: 18 años
- Edad máxima de contratación: 64 años (fallecimiento) – 60 (IPA).
- Edad límite permanencia IPA: 65 años.
- Edad límite de permanencia en póliza: hasta los 70 años.

3 Capitales mínimos y máximos contratables:

- Capital mínimo asegurable: 6.000 €
- Capitales máximos asegurables: dependiendo de la edad del asegurado (solicitante) desde 225.000 euros hasta 375.000 euros.
- El capital contratado para la cobertura complementaria y opcional (IPA) deberá ser siempre igual o inferior al capital contratado para la cobertura principal (Fallecimiento por cualquier causa).
- La suma de capitales asegurados por persona en la Entidad no podrá ser superior a 600.000 euros por contingencia.

¿Qué necesito para contratar el Seguro de Vida?

Solicitud de Seguro y declaración de salud del Asegurado: a cumplimentar íntegramente por el Tomador y el Asegurado (en el supuesto de ser personas distintas).

Requisitos y pruebas médicas: dependiendo de la edad del Asegurado y del importe de capital a asegurar.

En caso de optar por la modalidad para amortización de préstamo hipotecario, se deberá aportar el cuadro de amortización financiera.

“ **El Seguro de Vida de la Mutualidad de la Ingeniería es un Seguro de vida individual a precio de uno colectivo – hasta un 50% más económico que la media de los seguros de las mismas características en el sector.** ”

¿Qué ventajas me ofrece el Seguro de Vida de la Mutualidad de la Ingeniería ?

- 1** Máxima protección a un precio altamente competitivo.
- 2** Se adapta a sus necesidades mediante dos modalidades de contratación. Puede contratar el seguro de vida tradicional o adaptar su póliza a la amortización de su préstamo hipotecario.
- 3** Posibilidad de contratar solamente la garantía principal de fallecimiento o ampliar la cobertura para los casos de incapacidad.
- 4** Fraccionamiento del pago de la prima sin recargo (semestral, trimestral y mensualmente).
- 5** Para tranquilidad del Asegurado, el seguro se renueva anualmente de forma automática, adecuándose a la edad natural (no actuarial), con las consiguientes ventajas que ello conlleva (un año menos en el cálculo de la prima=menor precio). La tendencia del mercado es tarificar con edad actuarial (un año más si faltan menos de seis meses desde la fecha de efecto o vigencia del seguro a la fecha de nacimiento del Asegurado).
- 6** Compatible con cualquier otro seguro que tenga contratado.

Fiscalidad del Seguro

“ Las aportaciones de los mutualistas son deducibles de la base imponible de IRPF. ”

Las aportaciones de los Mutualistas son deducibles en la base imponible del IRPF en los términos establecidos por los artículos 51 y 52 y disposición adicional novena de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Prestaciones

El pago de las prestaciones que puedan derivarse del Contrato, así como las retenciones que proceda efectuar sobre las mismas estarán sujetas a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que no proceda su sujeción al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, de conformidad con lo establecido en las Leyes reguladoras de dichos Impuestos y sus normas complementarias, sin perjuicio de lo establecido en estas materias en los regímenes específicos de los territorios forales.

Los beneficiarios menores de edad llevan el mismo tratamiento que cualquier otro beneficiario, tienen que liquidar igualmente el Impuesto de Sucesiones, aunque para cumplir sus obligaciones tributarias deben hacerlo representados.

La asistencia sanitaria está exenta de tributación.





2

**Preguntas
Frecuentes**

Preguntas Frecuentes

1 ¿Qué es un seguro de vida?

Es un contrato que vincula por una parte al Tomador, que se compromete al pago de una prima y por otra a la Entidad Aseguradora que se obliga al pago de un capital en caso de producirse el acaecimiento del riesgo objeto de la cobertura.

2 ¿Para qué sirve un seguro de amortización de préstamo?

Es un seguro de vida que cada año se adecua al capital pendiente de amortización del préstamo hipotecario.

3 ¿Quiénes son el Tomador el Asegurado y el Beneficiario del seguro?

Tomador del seguro es aquella persona que asume las obligaciones del contrato.

Asegurado: es la persona física sobre cuya vida se estipula el seguro.

Beneficiario: persona física o jurídica que percibirá el capital asegurado en el caso de que suceda alguna de las contingencias cubiertas en el seguro.

4 ¿Qué es la póliza?

Es el documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro. Forman parte integrante de la póliza: las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y las Condiciones Especiales.

5 ¿Qué es la Prima o Cuota?

Es el precio o coste del seguro que deberá satisfacer el Tomador.

6 ¿Qué se entiende por Incapacidad permanente absoluta?

Se define como la situación física o psíquica irreversible provocada por accidente o enfermedad, originada independientemente de la voluntad del Asegurado que impide por completo la realización o desempeño de cualquier actividad empresarial o profesional. Dicha incapacidad tiene que ser declarada por la Seguridad Social o en su defecto por el Organismo Oficial equivalente y competente.



www.mutualidaddelaingenieria.es

Atención al Mutualista: 901 12 34 12
C/ Téllez, 24. 1ª Planta. 28007 Madrid
Tel: 910 605 696

comercial@mutualidaddelaingenieria.es